



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestar los servicios como apoyo a la gestión y desarrollo de actividades administrativas y operativas de apoyo de sostenimiento, FIC, monitoria y otros en Bienestar al aprendiz del Centro de Formación CAENA y Dirección Regional Guainía.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Formación Técnica en áreas relacionadas a la administración, sociales de trabajo comunitario y/o áreas relacionadas con el objeto a contratar
EXPERIENCIA RELACIONADA:	De seis (6) a trece (13) meses de experiencia, en cargo relacionados a las funciones a contratar
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de <i>Veintiún Millones seiscientos treinta mil pesos moneda corriente (\$ 21.630.000)</i> . Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago de quince (15) días del mes de febrero de 2021 por valor de Un millón cincuenta mil pesos moneda corriente (\$ 1.050.000), b) Nueve (9) pagos iguales de los meses de marzo a noviembre de 2021 por valor de dos millones cien mil pesos moneda corriente (2.100.000) cada uno, c) y Un ultimo pago correspondiente a veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2021 por valor de un millón seiscientos ochenta mil pesos moneda corriente (\$1.680.000).
PLAZO:	Diez (10) meses, nueve (9) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2021
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Inirida.
SUPERVISOR:	La supervisión contrato estará a cargo de la persona que designe el Director Regional (E), quien deberá dar estricto cumplimiento a lo ordenado en LA Ley 1474 de 2011 y Resolución 0202 de 2014, por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Sena
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirector de centro con funciones de director regional.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, la (Dirección General/Dirección Regional o Centro de Formación Profesional Integral) del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Los esfuerzos de la entidad frente al Bienestar del Aprendiz en cada centro de formación debe tener en cuenta la diversidad de condiciones de los aprendices, así como sus intereses aficiones y habilidades que deben ser focalizadas en una oferta de acciones de bienestar amplia diversa y atractiva para obtener un mayor número de oportunidades y alternativas, igualmente el número de proyectos de Bienestar al Aprendiz y de integralidad de la formación en general debe incorporar elementos de seguimientos pertinentes para lograr los objetivos entregables esperados, los nuevos insumos retroalimentarán permanentemente los programas, proyectos o acciones futuras a realizar en el perfeccionamiento de la misión encomendada.

Durante el 2021, los responsables del bienestar de cada centro de formación, orientarán sus proyectos con el objetivo desarrollar esta estrategia institucional que contribuye a la permanencia y desempeño exitoso de los aprendices de la entidad en su proceso formativo con enfoque territorial y diferencial por lo que se hace transversal a todos los procesos de formación de formación y es un indicador de calidad para la obtención o sostenimiento o un registro calificado en los programas de educación superior que imparte el SENA.

En el marco de la misión institucional los lineamientos de la Dirección de formación profesional integral para implementar el Plan de Bienestar de los aprendices 2021 define tres objetivos estratégicos así: 1. Implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del Aprendiz en su proceso formativo 2) conocer al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos que se materializa en los objetivos operativos descritos 3) entregar con oportunidad y calidad los servicios del Bienestar al Aprendiz, documentando procedimientos que soporten una operación ágil y flexible. Los anteriores van acompañados de sus respectivos objetivos operativos y actividades realizadas.

En el Plan de Acción 2021, se construye la bitácora de los equipos de Bienestar al Aprendiz debe desarrollar en la vigencia mencionada con el fin de direccionar las acciones que aportan al objetivo de formar aprendices integrales y deberá socializarse y retroalimentarse con los representantes y voceros de los aprendices. La implementación y el seguimiento es responsabilidad del subdirector del centro.

Por lo anterior se hace necesario de una persona de apoyo a la gestión y desarrollo de actividades administrativas y operativas de apoyo de sostenimiento, FIC, monitoria y otros en Bienestar del Aprendiz del Centro de Formación CAENA.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada a la Regional, personal suficiente, la

9. Realizar registro de las actividades realizadas en la plataforma Sofia Plus u otra se le indique y utilizar los formatos requeridos para cada interacción con los diferentes públicos y procesos internos de la Regional
10. Participar en la formulación y seguimiento del Plan de Acción de Bienestar del Aprendiz del Centro de formación que garantice la atención de todos los aprendices del centro
11. En caso de que la entidad ponga a su cargo bienes y/o elementos para el cumplimiento del objeto del contrato
12. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
13. Desarrollar todas actividades inherentes del contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo.
14. *En general, desarrollar todas aquellas actividades asignadas por el Supervisor y necesarias para la correcta ejecución del objeto mismo asignadas por el supervisor.*

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en el departamento del Guanía.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.



alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.” En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Certificado PAA:

El presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2021 de la Entidad pública.

2. Obligaciones Específicas:

El (la) CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con el SENA a:

1. Apoyar los procesos administrativos de adjudicación, reemplazo y cancelación de apoyos de apoyos de sostenimiento regulares dirigidos a los aprendices del centro de acuerdo a la normatividad vigente.
2. Apoyar los procesos administrativos de adjudicación, fressplazo y cancelación de apoyo del fondo de la industria de la construcción fic dirigidos a los aprendices del centro de acuerdo de la normatividad vigente
3. Apoyar los procesos administrativos de adjudicación de aprendices monitores en reconocimiento a su excelencia en el proceso de formación profesional intergral, según limneamientos establecidos
4. Realizar seguimiento al desempeño a todos los aprendices beneficiarios de cualquier estímulo asignado en su proceso formativo
5. Apoyar al líder del Bienestar del Aprendiz en la proyección de los documentos relacionados con los estímulos establecidos tales como actas, resoluciones y oficios y en el manejo de los aplicativos necesarios para la presentación de procesos administrativos e informes de estímulos
6. Apoyar el proceso de inducción a las nuevas ofertas académicas sobre el plan de Bienestar al aprendiz y el reglamento al aprendiz
7. Llevar un archivo de acuerdo a la gestión documental del área de Bienestar al Aprendiz según las normatividad vigente
8. Trabajar en equipo con enfoque al cumplimiento de objetivos y metas de su Regional



Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por el Subdirector Del Centro Ambiental y Ecoturístico Del Nororiente Amazonico, Regional Guainía.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (Subdirector Del Centro Ambiental y Ecoturístico Del Nororiente Amazonico, Regional Guainía) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:



De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *"por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas"*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Coordinador de Formación del Centro Ecoturístico del del Nororiente Amazonico, Regional Guainía validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Inirida, a los veintisiete (27) de Enero del 2021


JAIRO ORLANDO ROJAS BUITRAGO
Subdirector (E) de Centro con funciones de Director Regional

Proyectó: Noel Arias García Cargo - Coordinador de Formación Profesional Integral
Revisó: Jenny Palacios Sanclemente - Coordinador Grupo Administrativo Mixto 